



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2023-CMPF

Ferreñafe, 03 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE.



I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Mayo de 2023, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, quien **"Solicita que el Área de Licencias de Funcionamiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, a fin de que remita un informe técnico complementario que especifique los criterios, circunstancias, y documentación que sustente las causales que han conllevado al otorgamiento de Licencias de funcionamiento, cierre de locales - clausura temporal y/o definitiva, y reapertura; desde Enero hasta la fecha, con respecto a los Informes remitidos N° 100-2023-MPF/GPDEL de fecha 24 de Abril del 2023 emitido por el Gerente Oscar Galvez Rojas – Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, y el Informe N° 042-2023-MPF/AFDLF de fecha 22 de abril del 2023"**, y demás documentos adjuntos que contiene el expediente administrativo institucional.



II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Mayo de 2023, se trató el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, quien **"Solicita que el Área de Licencias de Funcionamiento de la**



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, a fin de que remita un informe técnico complementario que especifique los criterios y circunstancias que han conllevado al otorgamiento de Licencias de funcionamiento, cierre de locales - clausura temporal y/o definitiva, y reapertura; desde Enero hasta la fecha, con respecto a los Informes remitidos N° 100-2023-MPF/GPDEL de fecha 24 de Abril del 2023 emitido por el Gerente Oscar Galvez Rojas – Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, y el Informe N° 042-2023-MPF/AFDLF de fecha 22 de abril del 2023”.



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Mayo del 2023, se puso en consideración de las autoridades, los siguientes documentos:

- Informe N° 100-2023-MPF/GPDEL de fecha 24 de Abril del 2023 emitido por el Gerente Oscar Gálvez Rojas – Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, remitido al Señor Gerente de Secretaría General – HANS CUSMA MONGÉ, con Expediente N°285582, Registro 512257, el mismo que señala como asunto: Alcanzo información Solicitada
- Informe N° 042-2023-MPF/AFDLF de fecha 22 de abril del 2023, emitido por la Jefa del Área Funcional de Licencias de Funcionamiento Lic. Mariana Ruiz La Serna, remitido el Gerente Oscar Gálvez Rojas – Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local con Expediente N°285582, Registro 512257, el mismo que señala como asunto: Información Solicitada con fecha 18/04/2023
- Acuerdo de Concejo N°109-2023-CMPF de fecha 05 de Abril del 2023.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Ljibeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**; quien **"Solicita que el Área de Licencias de Funcionamiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, a fin de que remita un informe técnico complementario que especifique los criterios y circunstancias que han conllevado al otorgamiento de Licencias de funcionamiento, cierre de locales - clausura temporal y/o definitiva, y reapertura; desde Enero hasta la fecha, con respecto a los Informes remitidos N° 100-2023-MPF/GPDEL de fecha 24 de Abril del 2023 emitido por el Gerente Oscar Gálvez Rojas – Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, y el Informe N° 042-2023-MPF/AFDLF de fecha 22 de abril del 2023"**.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO.- CITAR al GERENTE DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, para que se presente en la próxima sesión ordinaria de concejo municipal, la cual será el día Miércoles 17 del mes de Mayo del 2023 a horas 08:00 am, en salón de actos de la sede principal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

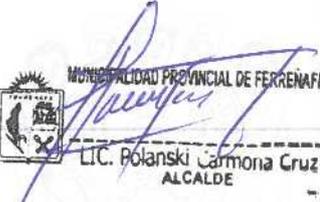
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

